

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2019-672 adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR contra LUIS ENRIQUE GALVIS GARCIA Y FELIPE REYES GALVIS no hay remanente ni crédito embargado.
Bucaramanga 4 de agosto de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-672 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 4 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR contra LUIS ENRIQUE GALVIS GARCIA Y FELIPE REYES GALVIS, en el anexo visible al No. 012 solicita la terminación del proceso por pago de la obligación por parte del señor LUIS ENRIQUE GALVIS GARCIA, el levantamiento de las medidas cautelares, el archivo del expediente, renuncia a términos de ejecutoria.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

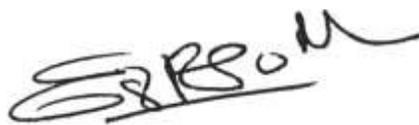
Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR contra LUIS ENRIQUE GALVIS GARCIA Y FELIPE REYES GALVIS por pago total de la obligación por parte de LUIS ENRIQUE GALVIS GARCIA.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace la parte actora.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0841090b9803c4ee2ae5f3aad8b27fadab5b58592385fe16e546d2570872e15

Documento generado en 04/08/2021 07:56:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**